

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado , que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante registro SCVS-16-28-CG-4-120004418-07072020 del 07 de julio de 2020 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA
Emisión: 08/09/2025 Agente: 10696

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1215858	16.869,52
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
15/09/2025	14/03/2026	180	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: MALO MONTOYA, HUGO MAURICIO		1101893202
DIRECCIÓN:	ANGEL MEDARDO LUZURIAGA CERCANO AL COLEG SN ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS:	0 0967623639 0967623639	

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA	
DIRECCIÓN:	ROCAFUERTE 162-26 Y OLMEDO
TELÉFONOS:	0 072300700 0991507068

OBJETO DEL CONTRATO:

FISCALIZACION DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE LA EXTENSION DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA.

Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
332,77	11,65	1,00	1,66	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
52,06	0,00	0,00	399,14	DÓLARES

SON:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 14/100 Cts.
------	---

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EL ASEGURADO EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente formulario el Número de Registro SCVS-16-28-SF-40-624004423-30102023 del 30 de octubre del 2023.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1215858

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: LOJA, Septiembre 8 de 2025

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 15/09/2025 HASTA: 14/03/2026
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: HASTA:

LAS 00:01 H LAS 24:00 H (Local)
ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA TLF: 0 072300700 Cel: 0991507068
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE 162-26 Y OLMEDO

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Buen Uso de Anticipo	16.869,52			